MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 257/2017

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR AL OFERENTE ARQ. RAMON GAONA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº: 09/2017 PARA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BASICA N° 6875 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA", A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-003

Caapucú, 10 de noviembre de 2017.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa denominado **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BASICA N° 6875 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: **Que**, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: Que, se ha presentado una sola oferta ajustándose en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, y legales requeridas para la adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación en el Rubro 520-30-003 el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BASICA N° 6875 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA" al oferente Arq. Ramón Gaona por el monto de Gs. 86.977.950 guaraníes ochenta y seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta, por ser el oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº: 09/2017 para la **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA BASICA N° 6875 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA"** al Oferente **Arq. Roque Gaona G.** por la suma total de **Gs. 86.977.950** (guaraníes ochenta y seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta).

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la cual se estipulara las bases y condiciones que regirán para la contratación en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZÁLEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal